



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2024
TR. N.º 0113-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0113-2024-R-UNALM. - La Molina, 27 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación C.2024-0179-SG-UNALM, de fecha 13 de febrero de 2024, el secretario general por encargo del rector solicita a la Unidad de Recursos Humanos pueda evaluar los curriculum vitae de profesionales de la UNALM para los puestos de Jefatura indicados y proceder a la posible designación, debiendo los mismos cumplir con los documentos de gestión institucionales y la Ley 31419, norma que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; Que, mediante Comunicación N.º 070-URH/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos remite los resultados de las evaluaciones realizadas a los 10 expedientes remitidos por la Oficina de Secretaría General con fines de posibles designaciones para cubrir plazas de Jefaturas CAS, precisa que las evaluaciones se han regido tomando en consideración las siguientes normativas generales e internas: Ley 31419 y el Reglamento de Organización y Funciones de la UNALM del 2023. Se adjunta al presente, los 10 formatos que se emplearon para realizar la evaluación correspondiente a cada uno de los profesionales seleccionados, con el VºBº de la Unidad y de la Coordinación de Administración de Recursos Humanos; Que, mediante Comunicación N.º 0198-2024-R-UNALM, de fecha 23 de febrero de 2024, se dispone emitir las resoluciones de designación en los puestos CAS de confianza. Para lo cual la Unidad de Recursos Humanos ha remitido el informe favorable sobre el cumplimiento de requisitos en el cargo; Que, mediante Decreto Legislativo 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Que, mediante Ley 31131¹, se establece que las entidades públicas se encuentran prohibidas de efectuar la celebración de nuevos contratos administrativos de servicios, siendo únicas excepciones a dicha prohibición, la contratación de personal para el desempeño de: i) cargos de confianza, o también denominado CAS confianza; ii) Labores de necesidad transitoria; y, iii) Suplencia; Que, la incorporación de personal CAS de confianza sólo procederá respecto a favor de aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción, conforme a lo previsto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 298492. No obstante, es menester precisar que las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos previstos en el perfil de puesto establecido previamente en los documentos de gestión interna de la entidad; Que, contando con la evaluación del curriculum vitae documentado por la Unidad de Recursos Humanos en virtud de los documentos internos y la aplicación de la Ley 31419; Que, encontrándose vacante el puesto de la Oficina de Gestión Ambiental, conforme al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

¹ Artículo 4



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2024
TR. N.º 0113-2024-R-UNALM

-2-

Que, contando con plaza presupuestada y disponible, se procederá a designar en el puesto de confianza CAS al siguiente jefe de oficina; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1.- Designar a partir del 28 de febrero de 2024, al Biólogo Juan Jaime Lip Licham, para ocupar el cargo de jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057(CAS de confianza), contando con informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos al cumplir con los requisitos mínimos para el puesto.
ARTÍCULO 2.- Que, una vez terminada la designación en el presente cargo se da por concluido el vínculo laboral. **ARTÍCULO 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la incorporación del funcionario en el código de plaza 001221 AIRSHP-MEF y acciones complementarias. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector.- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,URH,DIGA,OGA,INTERESADO